



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

COMISION DE HACIENDA

Dictamen No.001
Sesión de Consejo No. 127

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector del Centro Universitario, una iniciativa de la Secretaría Administrativa de este Centro Universitario, en la que se plantea la propuesta del cobro de un arancel por concepto de "seguro de gastos médicos por accidentes", a aplicarse en la orden de pago de los estudiantes de primer ingreso de todas las licenciaturas, así como a los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial y de la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística en todos sus semestres, a partir del calendario escolar 2011-A, de acuerdo a los siguientes:

RESULTANDOS

- 1.- Que desde su creación, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se ha preocupado por la formación de recursos humanos con las competencias profesionales para el mejor desarrollo del Arte, la Arquitectura y el Diseño.
- 2.- Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño ofrece los siguientes programas educativos de Licenciatura:

REF.	CARRERA
1	Lic. en Arquitectura
2	Lic. en Artes Audiovisuales
3	Lic. en Artes Escénicas en sus diferentes orientaciones
4	Lic. en Artes Visuales en sus diferentes orientaciones
5	Lic. en Diseño de Interiores y Ambientación
6	Lic. en Diseño de Modas
7	Lic. en Diseño Industrial
8	Lic. en Diseño para la Comunicación Gráfica
9	Lic. en Musica
10	Lic. en Urbanística y Medio Ambiente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Dictamen No.001
Sesión de Consejo No. 127

3.- Que la aplicación del cobro de "seguro de gastos médicos por accidentes" a estudiantes de todas las licenciaturas de primer ingreso, así como los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial y de la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística en todos sus semestres, servirá como resguardo y seguridad del mismo estudiante, ya que este cubrirá al alumno durante su traslado de su hogar hasta las instalaciones del Centro Universitario y viceversa, también los alumnos estarán cubiertos por el mismo seguro mientras permanezcan en las instalaciones del Centro Universitario. En cuanto a los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial, se aplicará el seguro de gastos médicos por accidentes, en todos los semestres, debido al uso que hacen de todo tipo de maquinaria, en la cual se encuentran aprendiendo, practicando y trabajando a lo largo de su carrera; y a que existen antecedentes de haberse producido accidentes en alumnos, por el uso de las máquinas o bien por intoxicaciones en el manejo de sustancias de uso común en los talleres.

4.- Que la aplicación del cobro de "seguro de gastos médicos por accidentes", se realizará a todos los alumnos de las carreras de primer ingreso y a la Lic. en Diseño Industrial y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística en todos sus semestres, que ofrece el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. La aplicación será realizada a partir del calendario escolar 2011-A.

5.- Que la propuesta tiene como finalidad, amparar, resguardar y proteger al alumno, ante cualquier accidente que pudiese presentarse.

CONSIDERANDOS

I.- Que en sesión del día 23 de mayo de 1994 el H. Consejo General Universitario, mediante Dictamen No. 21108, aprobó la Creación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

II.- Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación le corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

III.- Que como lo señala la fracción III del artículo 54, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, es atribución del Rector de Centro, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos del Consejo de Centro Universitario.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 10° Fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Hacienda el proponer aranceles de los servicios que ofrezca el centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Dictamen No.001
Sesión de Consejo No. 127

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las Fracciones I, II, III y IV, del Artículo 5; Fracciones VI, XII del Artículo 6; Fracción VII, del Artículo 21; el Artículo 51; Fracciones I y V, del Artículo 54; de la Ley Orgánica: las Fracciones II y III del Artículo 10, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la Comisión de Hacienda tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba aplicar el arancel de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "seguro de gastos médicos por accidentes", a los estudiantes de primer semestre de todas las licenciaturas, así como a los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística, en todos sus semestres, en los tres casos a partir del calendario escolar 2011-A.

SEGUNDO.- Se hará una revisión semestral del arancel aplicado por parte de la Comisión de Hacienda, para actualizarse y en su caso modificarse.

TERCERO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario, para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Enero de 2011.

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis
PRESIDENTE

Mtro. Francisco Javier Mercado Muñoz

L.D.F. Arturo Rafael Velázquez Guevara

Dr. Luis Alberto Rosa Sierra

Dra. Lilia Roselia Prado León

C. Antonio Ramón Quintero Luna

Dr. Francisco Javier González Madariaga
SECRETARIO